## ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2019-MDC

Calana, 18 de Marzo del 2019.

## VISTO:

El consejo Municipal Distrital de Calana, en Sesión Ordinaria 05, de fecha 18 de Marzo 2019

## **CONSIDERANDO:**



Que la Municipalidad Distrital de Calana, tiene autonomía en sus decisiones en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Articulo II y IV del Titular Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972. Y conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley  $N^{\circ}$  27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Titulo IV , sobre descentralización , establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el Desarrollo Local, formulan y rinden cuentas de su ejecución anual bajo responsabilidad, conforme a Ley.



Que, los Artículos 17 y 42 incisos de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización establecen que los Gobiernos Locales, están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación debate y garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, así como conformación funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Que, el artículo 20, Inc. 7) y 9) de la ley  $N^{\circ}$  27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Alcalde , tiene como atribución dirigir la formulación y someter la aprobación del Concejo Municipal , el Reglamento del Proceso Participativo Basado en Resultados para el año 2020 y Cronograma.

Que, el artículo 97 de la precitada Ley, establece en el penúltimo párrafo que el Plan de Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo, tiene carácter orientador de la Inversión, asignación y ejecución de los Recursos Municipales.

Que, el Articulo 112 de la Ley Nº 27972, señala que las Municipalidades promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de Desarrollo, Presupuesto y Gestión.

Que el artículo 2 de la Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, tiene por objetivo establecer disposiciones que aseguran la efectiva participación de la Sociedad Civil, en el procesos de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertado de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como la Fiscalización de la Gestión.

Que, la Ley Nº 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº142-2009-EF, define y establecen pautas para la Participación Ciudadana en el Proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los Recursos Públicos en los procesos de elaboración del Plan Desarrollo Concertado del Presupuesto Participativo; establecen disposiciones para promover la efectiva participación de la Sociedad Civil, en el proceso de



## Municipalidad Distrital de Calana

Programación Participativa del Presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Locales .

Que mediante Resolución Ministerial Nº 007-2010EF/76.01, el Ministerio Economía y Finanzas , aprobó el Instructivo Nº 001-2010EF/76.01, "Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultado", como Instrumento Orientador a fin que los Gobiernos Regionales y Locales, desarrollen articuladamente los procesos de Planeamiento de Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo con un horizonte a mediano plazo.

Que, mediante Informe Nº 058-2019-GPPR/MDC, de fecha 13 de marzo del 2019, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización solicita aprobación del Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados correspondiente al año Fiscal 2020, en el Distrito de Calana, propone el Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el Año Fiscal 2020.

Que, conforme al Informe N° 045-2019-GAJ-LEVM-MDC, de fecha 14 de marzo del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que resulta Procedente el reglamento del Proceso Participativo basado en resultados para el año fiscal 2020.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numera l $8^\circ$  del Artículo  $9^\circ$  y el Artículo  $40^\circ$  de la ley N $^\circ$  27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y siendo aprobado POR UNANIMIDAD por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N $^\circ$  05, de fecha 18 de marzo del 2019 se aprueba y se emite;

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMETO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 BASO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, correspondiente al año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrito de Calana, Provincia de Tacna, Región Tacna, la misma que consta de Ocho (08) Títulos, veinte cuatro (24) Artículos y su cronograma de ejecución que forma parte de la presente.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a través de la Gerencia de Planificación Presupuesto y racionalización, el cumplimiento de la presente ordenanza

ARTICULO TERCERO: Déjese sin efecto todas las normas municipales que se opongan a los fines de la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza y encargar a los responsables del manejo de la página WEB de la entidad la publicación de la presente Ordenanza, el reglamento y sus anexos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

ALCALDA

DISTR

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

